

RESOLUCION N° 9437

MARCELO AVILA OREJUELA,  
COORDINADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-80141 DE 18 DE JULIO  
DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere  
la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 12 de junio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS I.E.P.E. S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)";

QUE el señor Leonardo Fosk Abrahamson, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante resoluciones Nos. 11 de 10 de enero de 1978, 29 de 11 de enero de 1978 y 289 de 19 de mayo de 1980, ha autorizado a los señores Leonardo Fosk Abrahamson y Luis Maragaño Galán, de nacionalidad chilena, residentes en el Ecuador en forma legal, poseedores de la visa de inmigrante, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, a la Compañía Distribuidora de Productos Industriales Sociedad Anónima, de nacionalidad panameña, para que participe en el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", aportando la suma de un millón setecientos cuarenta mil sucres (S/. 1'740.000,00);

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DIA-486 y el memorando N° SC-DIA-80-249 de 30 de junio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de junio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000,00), dividido en UN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de junio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", otorgada en esa Notaría el 1° de septiembre de 1972, que mediante escritura pública celebrada el 12 de junio de 1980, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 12 de junio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", celebrada el 12 de junio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 12 de junio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 JUL. 1980

Econ. Marcelo Avila Grajuela,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor economista Marcelo Avila Grajuela, Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° AEM-80141 de 18 de julio de 1980, de la señor Superintendente, en Quito, a 28 JUL. 1980

CERTIFICO,

Léda. Rosao Benja Gariboga,  
SECRETARIO GENERAL

cc  
DF-CA  
MEB  
21-VII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el # 99 del Registro Mercantil, tomo 12, de la serie 1980, así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de los mismos mes y año. - Quito, a 8 de Agosto de 1980.- EL REGISTRADOR

Dr. Guisela Cifuentes Sandelias  
REGISTRADOR MERCANTIL